DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 138 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 MAY 2024

VISTO:

El Memorando N° 242-2024-GRA/-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 275-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 241-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N° 241-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 08 de mayo 2024, el Sub Director de SDESLO, presenta propuesta de inspectores para inspeccionar, monitorear y seguimieno de los trabajos que se ejecutará en las actividades de mantenimiento rutinario en las provincias de La Mar, Huanta, Huancasancos, Sucre, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Cangallo, Victor Fajardo, Vilcas Huaman y Huamanga de la región Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 275-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 08 de mayo de 2024, el Director de Estrategia Vial informa que se aprobó los Planes de Trabajo y Cuadro de Analítico del Mantenimiento Rutinario Multidistrital de la Zona Norte, Sur y Centro de la Región de Ayacucho, el cual se requiere contar con inspectores de planta, para inspeccionar, monitorear y seguimiento de los trabajos que se ejecutará en las actividades de Mantenimiento Rutinario en las provincias de La Mar, Huanta, Huancasancos, Sucre, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Cangallo, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán y Huamanga de la Región de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 242-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de mayo de 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de designación de los inspectores, según propuesta del documento para la actividad de los Mantenimientos Rutinarios en las zonas Centro, Norte y Sur de la Región Ayacucho;

Que, los Ingenieros Inspectores a designarse deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación de estos profesionales inspectores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los **INSPECTORES** para inspeccionar, monitorear y seguimiento de los trabajos que se ejecutará en las actividades de Mantenimiento

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 138-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 MAY 2024

Rutinario en las provincias de La Mar, Huanta, Huancasancos, Sucre, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Cangallo, Víctor Fajardo., Vilcas Huamán y Huamanga de la Región Ayacucho. De acuerdo al siguiente detalle:

Item	Nombres y Apellidos	Cargo	Zona	Ruta Departamental
1	Ing. Edwin Ogosi Huamaní	Inspector	Zona Norte	AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102
2	Ing. Richar Irvin Castro Arostegui	Inspector	Zona Centro	AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126.
3	Ing. Yonh Victro Meneses Cconislla	Inspector	Zona Sur	AY-103, AY-110, AY-111, AY-112, AY-114, AY-115, AY-116 y AY-117

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación de Inspectores, deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a los ingenieros inspectores desinados y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL